



CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE

Primero. - Declarar desierto el procedimiento abierto, convocado para la Concesión de los servicios de Abastecimiento de agua, saneamiento y reutilización en las islas de Lanzarote y la Graciosa (Expte. 003/12), al no haberse presentado, durante el plazo concedido, ninguna oferta.

Segundo. - Iniciar los trámites para el procedimiento negociado, con publicidad, mediante la publicación de anuncio en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de DIEZ días naturales para que las empresas interesadas soliciten ser invitadas al procedimiento y por plazo de VEINTE días naturales para la presentación de proposiciones y posterior negociación.

Tercero. - De conformidad con el Informe jurídico transcrito anteriormente, considerar negociables los canones variables recogidos en el Pliego, la posibilidad de modificar el plazo para la revisión de la tasa para el consumo de agua potable, la duración del contrato y los plazos para el abono del canon fijo.

El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tinajo, D. Jesús Casimiro Machín Duque, en aclaración de su voto, manifiesta que conste en Acta, pese a su voto a favor, que muestra su disconformidad con la posibilidad de negociar el precio de la tasa por consumo de agua, dentro de los primeros cuatro años de vigencia del contrato.

También en aclaración de su voto, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tías, D. Francisco Hernández García, hace constar que su abstención obedece a que él es partidario de instar un procedimiento abierto.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA LIBERACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE Y LOS AYUNTAMIENTOS, QUIENES SE HABÍAN COMPROMETIDO A RECOGER EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS GENERALES, UN PARTIDA DESTINADA A INVERSIÓN HIDRÁULICA. - El Sr. Presidente da cuenta a los Sres. Miembros de la Asamblea General del Consorcio del Agua de Lanzarote del acuerdo adoptado por este organismo, en sesión celebrada el pasado 16 de julio de dos mil doce, en su punto noveno, sobre "la aportación de los Ayuntamientos al Cabildo de Lanzarote para la realización de inversión hidráulica a favor del Consorcio del Agua de Lanzarote". Añade el Sr. Presidente que la inversión hidráulica, en caso de adjudicación del concurso para la "Concesión de los servicios de Abastecimiento de agua, Saneamiento y Reutilización en las islas de Lanzarote y la Graciosa", ha de ser realizada por la empresa que resultase adjudicataria, motivo por el cual, propone dejar sin efecto el acuerdo de la Asamblea anteriormente mencionada.

Por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea General del Consorcio del Agua que representan el 100 por ciento de los votos, acuerdan aceptar la propuesta del Sr. Presidente.

TERCERO. - DACIÓN DE CUENTA "INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE NO HAN RENDIDO LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2006, 2007 Y 2008 A TRAVÉS DE